



13

SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES

MINISTERIO DE SALUD

MYT / AMB / AMSCH / ISL / FAO / PAB / AMA / MFR / CFD



Handwritten signatures and initials

**MAT: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 520, DE 2011, DEL MINISTERIO DE SALUD, QUE APRUEBA LAS BASES "PROCESO DE SELECCION PARA ACCEDER A CUPOS EN PROGRAMA DE ESPECIALIZACION AÑO 2012 PARA MÉDICOS CONTRATADOS POR EL ARTICULO 8° DE LA LEY N° 19.664 EN LA ETAPA DE DESTINACION Y FORMACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD".**

EXENTA N° 750 /

SANTIAGO, - 7 SET. 2011

**VISTO:** Lo dispuesto en los artículos 4° y 8° del D.F.L. N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979, y de las leyes N°s 18.933 y N°18.469 ; en los artículos 6° y 28° del Decreto N°136, de 2004, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.664 de 2000, que establece normas para profesionales funcionarios que indica de los Servicios de Salud y modifica la ley N° 15.076 del Ministerio de Salud; en la ley 20.261 de 2008 que crea Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina, incorpora cargos que indica al Sistema de Alta Dirección Pública y modifica la ley N° 19.664; en el Decreto Supremo N° 91/2001, que Aprueba el Reglamento sobre Acceso y Condiciones de permanencia en programas de especialización a que se refiere la ley N° 19.664, en la ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativo; en los informes favorables otorgados por los Directores de los Servicios de Salud de acuerdo a lo señalado por el artículo 8° letra c) del D.F.L. N° 1/2005; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, y

**CONSIDERANDO:**

1° Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones.

2° Que, asimismo, al Subsecretario de Redes Asistenciales le corresponde la coordinación a nivel nacional de los procesos de selección de médicos cirujanos, cirujanos dentistas, farmacéuticos, químicos farmacéuticos y bioquímicos, para el ingreso a la Etapa de Destinación y Formación a que llamen los Servicios de Salud, conceder becas a personas de esas profesiones en cumplimiento de programas de perfeccionamiento o especialización que respondan a la necesidades del país en general o de los Servicios de Salud en particular de acuerdo al Reglamento y las leyes que lo regulan.

3° Que, en el ejercicio de la facultad antedicha, el Ministerio de Salud requiere convocar a los Médicos contratados en las condiciones establecidas en el artículo 8° de la Ley N° 19.664 en la Etapa de Destinación y Formación de los Servicios de Salud, para participar en el proceso de selección para acceder a cupos en programas de especialización año académico 2012.

4° Que, dicho concurso debe regularse por Bases aprobadas mediante resolución.

5° Que, por indicaciones de la Contraloría General de la República, ha sido necesario llamar a licitación pública para la provisión de cupos de formación de especialistas por parte de la Universidades Chilenas, proceso que aun no ha concluido, lo cual impide efectuar el Cronograma diseñado por desconocimiento de los cupos efectivos que se ofertarán.

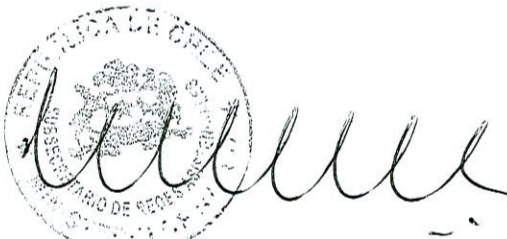
### RESOLUCION:

1° MODIFÍCASE la resolución exenta n° 520 de 2011, del Ministerio de Salud que aprueba las Bases del PROCESO DE SELECCIÓN PARA ACCEDER A CUPOS EN PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN AÑO 2012, PARA MÉDICOS CONTRATADOS POR EL ARTICULO 8° DE LA LEY N° 19664 EN LA ETAPA DE DESTINACIÓN Y FORMACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD. Sustituyendo su anexo n° 1, Cronograma, por el siguiente:

|                          |                          |
|--------------------------|--------------------------|
| Primer llamado viva voz  | 28-11-2011               |
| Renuncias                | 29-11-2011 al 05-12-2011 |
| Segundo llamado viva voz | 12-12-2011               |

2° Publíquese un extracto de la presente resolución en un diario de circulación nacional, sin perjuicio de su difusión a través de los sitios web de cada uno de los Servicios de Salud del país y del Ministerio de Salud.

### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**DR. LUIS CASTILLO FUENZALIDA**  
**SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES**

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- Gabinete Sr. Ministro
- Gabinete Sr. Subsecretario de Redes Asistenciales
- Directores Servicios de Salud (29)
- Presidente ASOFAMECH
- Decanos de las Facultades de Medicina: de Chile, Pontificia Universidad Católica de Chile, de Concepción, de Valparaíso, de La Frontera, Austral de Chile, de Santiago de Chile, de Antofagasta, de Los Andes, Católica de la Santísima de Concepción, San Sebastián, Finis Terrae, del Desarrollo, Andrés Bello, Mayor y Diego Portales.
- Presidente Colegio Médico de Chile A.G.
- Departamento Asesoría Jurídica
- Unidad Destinación y Becas
- Oficina de Partes